

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 25 de septiembre de 2025, y número de registro en el Libro de Decretos 2025-5570, el alcalde-presidente ha dictado el siguiente:

Expediente número 10/2024.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

DECRETO

Con objeto de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales es preciso modificar la atribución de las delegaciones genéricas que, más adelante, se relacionan.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican, que incluyen la facultad resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal que, mediante este decreto, se asignan:

Primero.—A D.^a Belén González Nieto, concejala-delegada de Comercio y Distrito Centro, las siguientes competencias en relación con el mantenimiento de la ciudad:

1. Dirección ordinaria de los siguientes servicios:

- a. Alumbrado público y ahorro energético.
- b. Mantenimiento de vías públicas.

2. Proponer y ejecutar las obras de infraestructura viaria, así como la conservación de la pavimentación, aceras, alumbrado y señalización horizontal y vertical de las vías públicas.

Segundo.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.—La delegación de competencias efectuada bajo el presente decreto deberá ser aceptada por la concejala-delegada, entendiéndose que manifiesta tácitamente su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresa lo contrario.

Cuarto.—El presente decreto surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2025, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Quinto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Las Rozas de Madrid, a 6 de octubre de 2025.—El director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Díaz Calvo.

(03/16.206/25)